

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación presentado por el Ciudadano Ángel David Hidalgo Ocampo, en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día 23 de Abril de 2015 ante este Organismo Electoral, en contra: *"...del acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al recurso de revisión IMPEPAC/REV/022/2015 y su acumulado IMPEPAC/REV/030/2015 por el Consejo Estatal Electoral..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de Abril del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este Órgano Electoral, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Comicial, el Recurso de Apelación, interpuesto por el Ciudadano Ángel David Hidalgo Ocampo, en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el día 23 de Abril de 2015 ante este Organismo Electoral, en contra: *"...del acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al recurso de revisión IMPEPAC/REV/022/2015 y su acumulado IMPEPAC/REV/030/2015 por el Consejo Estatal Electoral..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y de igual forma que ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, el cual dió inicio a las dieciocho horas del día veinticuatro de Abril del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día veintiséis del mes y año en curso; y que no se **presentó escrito de tercero interesado**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
**Impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Apelación presentado por el Ciudadano Homero Ocampo Flores, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Jiutepec, el día 23 de Abril de 2015 ante este Organismo Electoral, en contra: *"...del acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al recurso de revisión IMPEPAC/REV/034/2015 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, respecto al acuerdo IMPEPAC/JIUTEPEC/006/2015..."*.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de Abril del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este Órgano Electoral, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Comicial, el Recurso de Apelación, interpuesto por el Ciudadano Homero Ocampo Flores, en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal de Jiutepec, el día 23 de Abril de 2015 ante este Organismo Electoral, en contra: *"...del acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al recurso de revisión IMPEPAC/REV/034/2015 por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, respecto al acuerdo IMPEPAC/JIUTEPEC/006/2015..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y de igual forma que ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, el cual dió inicio a las dieciocho horas del día veinticuatro de Abril del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas del día veintiséis del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana